



MODIFICACIÓN DE AGENDA REGULATORIA CRC 2023 – 2024

Coordinación de Planeación Estratégica
Coordinadora: Sandra Villabona Duque

Julio de 2023

— www.crccom.gov.co —

 @CRCCoI  /CRCCoI  /CRCCoI  CRCCOL

CONTENIDO

1. Introducción	3
2. Modificaciones a la Agenda Regulatoria 2023 – 2024.....	6
2.1. Bienestar y Derechos de los Usuarios y Audiencias	6
2.2. Mercados y Competencia	8
2.3. Innovación y Mejora Regulatoria	13
3. Plazos ajustados para ejecución de iniciativas	16
4. Referencias	18

MODIFICACIÓN DE AGENDA REGULATORIA CRC 2023 – 2024

1. Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1078 de 2015, la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC define con periodicidad anual su Agenda Regulatoria, de carácter indicativo, en donde se incluyen las temáticas que serán abordadas en ejercicio de sus funciones. La Agenda Regulatoria más reciente fue publicada el pasado 19 de diciembre de 2022¹, e incluyó 26 iniciativas – entre actividades, proyectos, estudios regulatorios e implementaciones – que se enmarcan en los siguientes pilares estratégicos: (i) Bienestar y derechos de los usuarios y audiencias, (ii) Mercados y competencia, (iii) Innovación y mejora regulatoria, (iv) Gestión de grupos de valor y (v) Fortalecimiento institucional. Ello en línea con el Plan Estratégico Institucional definido para la vigencia 2021 – 2025 y con las disposiciones estipuladas en la Ley 1978 de 2019².

Figura 1. Pilares estratégicos agenda regulatoria CRC 2022 – 2023



Fuente: Plan Estratégico 2021 – 2025 CRC

La definición de estas 26 iniciativas respondió a las necesidades planteadas por el sector en materia de usuarios, audiencias, competencia, innovación, calidad y promoción de la inversión. De igual manera, vale la pena destacar que la Agenda Regulatoria 2023-2024 incluye proyectos que contemplan la necesidad de

¹ <https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/agenda/agenda-regulatoria-crc-2023-2024.pdf>

² «Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones».

continuar con los esfuerzos y resultados sectoriales en torno a la promoción de la competencia en un mercado dinámico que derive en beneficios para los consumidores, así como en el fortalecimiento del pluralismo informativo, enfocados en fomentar la conectividad a lo largo y ancho del territorio nacional y enmarcados en principios de mejora regulatoria, a fin de contribuir con el cierre de la brecha digital, la innovación y la transformación digital del sector, buscando promover un Gobierno Digital abierto y transparente y avanzar hacia una Economía Digital, promoviendo la consolidación de la industria TIC nacional como motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país.

Ahora bien, el parágrafo del artículo 2.2.13.2.2 del Decreto 1078 de 2015 establece la obligación de justificar las modificaciones o ajustes que sufra la Agenda Regulatoria durante el año, así como su publicación en la página Web de la Entidad.

Es así como, mediante el presente documento, la CRC hace pública la modificación realizada a la Agenda Regulatoria 2023-2024, motivada por la necesidad de atender las siguientes situaciones:

- Incluir seis (6) nuevas iniciativas regulatorias, de las cuales dos (2) son incorporadas debido a la promulgación de la Ley 2294 de 2023, que contiene la Ley del Plan Nacional de Desarrollo y la cual asigna responsabilidades a la CRC durante el período cubierto por esta Agenda. Por lo tanto, se incorporan las siguientes iniciativas: i) *Revisión del régimen tarifario del mercado de envíos masivos e*; ii) *Indicador techo para tarifas de compartición de infraestructura*.

De otro lado, la promulgación de la Ley 2300 de julio 10 de 2023 que protege el derecho a la intimidad de los consumidores, estableciendo los canales, el horario y la periodicidad en la que estos pueden ser contactados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y todas las personas naturales y jurídicas que adelanten gestiones de cobranzas de forma directa, estableció un plazo de 6 meses para ajustar el Registro de Números Excluidos – RNE a las disposiciones de la nueva Ley, por lo que se deben realizar los análisis correspondientes para determinar los ajustes necesarios y dar cumplimiento a la misma.

Además, considerando el monitoreo que se viene adelantando por parte de la Comisión respecto del desempeño del mercado móvil, así como los estudios recientes publicados y los requerimientos de la industria, se observa pertinente incluir dos (2) iniciativas adicionales a desarrollar, así: i) *Revisión de los mercados minoristas de servicios móviles*; y ii) *Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles*".

Finalmente, como resultado del análisis realizado por la Comisión en el proyecto "Revisión del Mercado Portador", se identificaron 170 municipios con problemas de competencia en el servicio de internet fijo residencial en los que existe mercado portador, incluidos en la Resolución CRC 7156 de 2023, y declarados sujetos de regulación ex ante, por lo cual se decide incorporar la iniciativa "*Promoción de la conectividad y competencia en el mercado portador*" con el objetivo de estudiar las relaciones comerciales entre los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones – PRST del mercado portador y los Proveedores de Servicio de Internet – ISP en dichos municipios.

- Modificar los plazos de ejecución de cinco (5) iniciativas en curso, que en su desarrollo se han visto afectadas por circunstancias como la necesidad de profundizar y robustecer los datos e información disponibles hasta lo corrido de la ejecución de los proyectos, necesidad de mayores plazos de discusión, realización de mesas de trabajo y socialización con la industria, así como de análisis que, por el nivel de profundidad y complejidad observado, requieren ampliar los plazos originalmente establecidos para culminar las actividades definidas en cada

una de ellas. Adicionalmente, a partir de comentarios del sector en desarrollo de algunos proyectos, resulta pertinente profundizar en la evaluación de las características operativas y el posterior funcionamiento y desempeño de disposiciones que entran en vigencia en el presente año una vez concluida la implementación. Igualmente, dentro del proyecto de revisión de las metodologías para la actualización de tarifas reguladas que incide en los valores regulados definidos por la Comisión, se ha considerado pertinente otorgar un término de tiempo adicional para socialización de la propuesta regulatoria con los agentes interesados a fin de propiciar una mayor participación y entendimiento del proyecto en mención.

- Eliminar una (1) iniciativa regulatoria titulada "Actualización y mejora normativa en materia de Contenidos: participación ciudadana y protección y defensa del televidente", basándose en los análisis realizados por la entidad, los cuales han revelado aspectos relacionados con la participación ciudadana y la defensa del televidente que por eficiencia pueden ser abordados desde una perspectiva de pedagogía y capacitación, e igualmente por otros aspectos que podrían integrarse en el proyecto en curso de Actualización de Medidas de Protección a la Niñez y Adolescencia, llevado a cabo actualmente por la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la CRC.

Con fundamento en lo anterior, a continuación, se presenta la modificación de la Agenda Regulatoria 2023 - 2024 de aquellos proyectos para los que se deben ajustar los plazos definidos inicialmente, que incluye una descripción general de los avances a la fecha y la justificación de la modificación planteada. De igual manera, para las iniciativas nuevas se presenta la necesidad y objetivos de estas, así como los plazos indicativos para su desarrollo.

2. Modificaciones a la Agenda Regulatoria 2023 – 2024

A continuación, se presenta una descripción de las iniciativas que se incorporan en la Agenda Regulatoria 2023 – 2024, en cumplimiento de las disposiciones y plazos establecidos en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo³ así como la promulgación de la Ley que protege el derecho a la intimidad de los consumidores, entre otras Leyes que otorgan competencias a la Comisión. Además, se informa sobre el estado de las iniciativas de la Agenda Regulatoria 2023 - 2024 publicada en diciembre de 2022, las cuales serán objeto de modificaciones en cuanto a plazos publicados, alcance de los proyectos y eliminación de algunas iniciativas en comparación con el documento inicial:

2.1. Bienestar y Derechos de los Usuarios y Audiencias

2.1.1. Actualización de las medidas del Registro de Números Excluidos - RNE

En la Agenda Regulatoria 2022-2023, la CRC incluyó una iniciativa con el fin de analizar las condiciones técnicas y el alcance del Registro de Números Excluidos (RNE) en aras de evidenciar la posibilidad de adoptar medidas que permitan su actualización y mejora, así como determinar la pertinencia de ampliar su alcance a la recepción de llamadas, por lo cual su análisis se incluyó dentro del proyecto denominado *Registro de Números Excluidos y fraude en la Portabilidad Numérica Móvil*.

Dentro del desarrollo de dicho proyecto, que dio como resultado la Resolución CRC 7151 de 2023, a partir de los comentarios de la industria presentados durante las distintas etapas, se consideró necesario profundizar en la evaluación del alcance, las características operativas y el funcionamiento del referido Registro. Aunado a lo anterior, se observó la pertinencia de tener en cuenta para los análisis la implementación y el posterior desempeño de las disposiciones introducidas por el artículo 1 de la Resolución CRC 6522 de 2022 sobre la operación del RNE, que comenzaron a regir el 5 de julio de 2023, sobre lo cual esta Comisión deberá adelantar un monitoreo y evaluación posterior. Por lo anterior, la CRC decidió en la etapa de la propuesta regulatoria del proyecto mencionado continuar con los análisis en una fase posterior, como se describe en el correspondiente documento⁴.

Por otro lado, la Ley 2300 del 10 de julio de 2023 tiene como objeto proteger el derecho a la intimidad de los consumidores, estableciendo los canales, el horario y la periodicidad en la que estos pueden ser contactados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y todas las personas naturales y jurídicas que adelanten gestiones de cobranzas de forma directa, por medio de terceros o por cesión de la obligación. La Ley en comento generó obligaciones en cabeza de la CRC respecto del RNE, en específico en el artículo 5, que estableció un plazo de 6 meses para ajustar dicho registro a las disposiciones de la nueva Ley, por lo que se deben realizar los análisis correspondientes para determinar los ajustes necesarios y dar cumplimiento a la misma.

A partir de todo lo anterior, bajo el entendido que la CRC tiene 6 meses a partir de la entrada en vigor de la Ley, se tiene previsto que la decisión frente a las modificaciones y ajustes que requiera el RNE sea tomada a más tardar en el primer trimestre de 2024.

³ Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida"

⁴ El desarrollo del proyecto puede ser consultado en el enlace: <https://www.crcm.gov.co/system/files/Proyectos%20Comentarios/2000-38-3-8/Propuestas/documento-soporte-pnm-y-rne.pdf>

2.1.2. Actualización de medidas de protección a la niñez y adolescencia

De acuerdo con lo establecido en la Agenda Regulatoria 2022-2023, la CRC a través de su Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales busca revisar y actualizar las normas que permiten proteger y propiciar la participación de la niñez y la adolescencia en los contenidos emitidos en televisión.

Dada la relevancia del proyecto, se consideró fundamental contar con información amplia, que robusteciera los análisis iniciales realizados por la Entidad antes de la formulación de la Agenda Regulatoria 2022-2023, que involucrara perspectivas integrales provenientes de otros agentes diferentes a los regulados. En este orden de ideas, en el mes de julio de 2022 se llevaron a cabo tres mesas multisectoriales, en las que participaron no solo operadores del servicio de televisión, sino también expertos en la protección de infancia y adolescencia, así como agentes del sector de la creación audiovisual.

Adicionalmente, en septiembre de 2022 se llevó a cabo una consulta pública dirigida a todos los interesados en el proyecto, que permitió recopilar información sobre cómo consideran que la regulación del servicio público de televisión vigente en Colombia podría ser actualizada. Esta información, complementada con el análisis realizado por la CRC a partir de otras fuentes, tiene como objetivo lograr que se atiendan íntegramente los principios que rigen este servicio y las finalidades de este en lo que respecta a las audiencias infantiles y adolescentes. Con base en la evidencia recopilada, el 26 de diciembre de 2022 se publicó un documento de formulación del problema para el mencionado proyecto.

Es importante destacar que en el marco del Contrato 91 de 2022, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) realizó, a lo largo del cuarto trimestre de 2022, ejercicios de psicología del consumidor con la finalidad de conocer las necesidades de los televidentes, concretamente la Comisión buscó ahondar en los niveles de "comprensión" y "análisis" que estos tienen frente al servicio de televisión y del marco normativo que garantiza su participación, la información que se les brinda y las medidas previstas para la protección y defensa de sus derechos. Durante el primer trimestre de 2023, se revisó y analizó la información obtenida, y de cara a las conclusiones la Sesión de Contenidos Audiovisuales en el mes de marzo del presente año decidió que era propicio y eficiente, adelantar en un mismo proyecto regulatorio la revisión de las medidas de participación ciudadana y de protección a los televidentes, dentro de los que se encuentran los niños, niñas y adolescentes- NNyA. Por lo tanto, se decidió incorporar estos aspectos al mencionado proyecto regulatorio.

Así las cosas, corresponde a la CRC a través de la Sesión de Contenidos Audiovisuales reformular la problemática identificada para este proyecto, de manera que abarque tanto las temáticas de participación ciudadana como de protección a los televidentes, sin desconocer el enfoque esencial en los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNyA).

Conforme a lo anterior, se considera pertinente ajustar el nombre del proyecto para reflejar estas nuevas temáticas y por ende su denominación corresponda a *"Actualización de medidas de participación y protección de los televidentes, especialmente de niños, niñas y adolescentes"*. Además, se modifica el plazo de publicación de la propuesta regulatoria para el cuarto trimestre del año 2023 y la expedición de la decisión regulatoria para el primer trimestre del año 2024, con el fin de disponer del tiempo necesario para generar los espacios de discusión requeridos con los grupos de valor identificados, todo ello en línea con las mejores prácticas en materia de mejora regulatoria.

2.2. Mercados y Competencia

2.2.1. Revisión del régimen tarifario del mercado de envíos masivos

La Ley 2294 de 2023⁵ que contiene la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (LPND) – expedida el pasado 19 de mayo – estableció que la CRC, en el plazo de un año contado a partir de su entrada en vigor, deberá llevar a cabo un proyecto regulatorio para definir la procedencia de mantener o eliminar el esquema de regulación de tarifa mínima a los servicios de mensajería expresa que tengan como fin la distribución de objetos postales masivos y su interconexión entre operadores, tal como se muestra a continuación:

"ARTÍCULO 146°. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 12 de la Ley 1369 de 2009, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS SERVICIOS POSTALES.

(...)

PARÁGRAFO TRANSITORIO. La Comisión de Regulación de Comunicaciones en un plazo máximo de un año a la entrada en vigencia de esta ley adelantará un proyecto regulatorio en el que se definirá la procedencia de exceptuar del régimen de libertad de tarifas, y de mantener o eliminar el esquema de regulación de tarifa mínima a los servicios de mensajería expresa que tengan como fin la distribución de objetos postales masivos y su interconexión entre operadores. De concluirse que debe mantenerse el esquema de regulación de tarifa mínima, las actividades que efectúen los operadores de mensajería expresa diferentes a la recepción, clasificación, transporte y entrega de los objetos postales, se considerarán servicios adicionales, los cuales no podrán ser incluidos en el cálculo de la tarifa mínima."

En cumplimiento de lo anterior, la CRC llevará a cabo desde el presente año el proyecto regulatorio correspondiente que permita evaluar y definir la pertinencia de mantener o eliminar el esquema de tarifa mínima establecido a través de la Resolución CRC 6577 de 2022. De ser necesario un ajuste a la regulación, la propuesta regulatoria se publicaría en el mes de diciembre de 2023 y, en consecuencia, la decisión regulatoria sería tomada a más tardar en el segundo trimestre de 2024.

2.2.2. Techo al incremento de las tarifas de compartición de infraestructura pasiva

La CRC expidió en el mes de abril la Resolución CRC 7120 de 2023⁶⁷, a través de la cual, entre otras determinaciones, fueron declaradas como infraestructuras elegibles para ser aprovechadas en el despliegue de redes y servicios de telecomunicaciones, las canalizaciones y el espacio en estaciones de sistemas de transporte masivo, los postes y canalizaciones de las carreteras del país, los postes de alumbrado público, los semáforos y los paraderos de sistemas de transporte.

Adicionalmente, en el referido acto administrativo, fueron actualizadas las tarifas de compartición de la infraestructura pasiva de telecomunicaciones y de energía. Esta actualización estuvo acompañada de la modificación del esquema de indexación de tarifas de arrendamiento, que anteriormente dependía de la variación del Índice de Precios al Productor (IPP) oferta interna del Departamento Administrativo Nacional

⁵ "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

⁶ "Por medio de la cual se modifica el CAPÍTULO 10 de la SECCIÓN 1 del TÍTULO IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, y se dictan otras disposiciones".

⁷ Como parte del proyecto "Compartición de infraestructura para el despliegue de redes y la masificación de servicios de telecomunicaciones".

de Estadística – DANE, y que en adelante se llevará a cabo según la variación de la subclase CPC V2 AC 53242 del Índice de Costos de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)⁸ que, por sus características, resultó la alternativa regulatoria que tuvo la mejor valoración cuando fue comparado con otros indicadores, para mantener siempre al día estas tarifas reguladas.

Sin embargo, con posterioridad a la expedición de la mencionada decisión regulatoria, fue promulgada la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (LPND), en cuyo artículo 148 se dispuso, entre otros aspectos, que la CRC debe definir, en el término de seis meses, un indicador que será el techo máximo para el incremento de la remuneración que deben reconocer los PRST a las empresas que prestan el servicio de energía eléctrica o de telecomunicaciones por el uso de las infraestructuras de estos últimos con ocasión del despliegue de redes y servicios de telecomunicaciones.

Adicionalmente, la citada disposición establece que en la definición de dicho indicador la CRC debe considerar 5 criterios a saber: (i) el criterio de costos eficientes, (ii) la representatividad de la canasta de insumos involucrados en la compartición de infraestructura, (iii) la capacidad de pago de los usuarios, así como (iv) la promoción del despliegue de redes y servicios de telecomunicaciones y (v) la marginalidad del uso de la infraestructura.

Considerando el plazo otorgado, la CRC viene adelantando los análisis necesarios para identificar las variables que deben ser tenidas en cuenta en la construcción del referido indicador de cara al cumplimiento de los criterios previstos en la citada Ley. Dichos análisis servirán de insumo para la estructuración del conjunto de alternativas a ser evaluadas y la publicación durante el tercer trimestre del presente año de una propuesta regulatoria para comentarios del sector. Con posterioridad a ello, se buscará adoptar una decisión sobre la materia en el cuarto trimestre de 2023, cuando finaliza el plazo previsto en la mencionada Ley.

2.2.3. Revisión de los mercados minoristas de servicios móviles

En el año 2016 la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) desarrolló el proyecto “*Revisión de mercados de servicios móviles*”, mediante el cual se revisaron los mercados relevantes definidos hasta ese momento, las condiciones de competencia en los mismos, el efecto de las medidas regulatorias adoptadas por la CRC previamente, y la interacción entre los distintos servicios y mercados.

Producto de ello se identificó que además de los mercados minoristas de Voz Saliente Móvil e Internet Móvil, en los que se adquieren de manera individual los servicios de telefonía móvil⁹ e Internet móvil, existe el mercado minorista llamado “*Servicios Móviles*” que incluye el servicio de voz saliente móvil, la originación de SMS y MMS y el servicio de Internet Móvil¹⁰. En febrero de 2017, a través de la Resolución CRC 5108, se incluyó este nuevo mercado dentro del listado de mercados relevantes contenidos en el Anexo 3.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Ahora bien, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Título III de la Resolución CRC 5050 de 2016, los cambios que se han presentado en el sector luego de la expedición de la Resolución CRC 5108 de 2016 y que recientemente se revisaron y actualizaron las condiciones de remuneración mayorista de la redes móviles¹¹, corresponde a esta Comisión adelantar una nueva revisión de los mercados relevantes minoristas de servicios móviles con fin de verificar la definición de estos y si continúan siendo susceptibles

⁸ Clasificación Central de Productos versión 2, adaptada para Colombia.

⁹ Incluye voz móvil, SMS y MMS.

¹⁰ Debido a que los servicios de voz móvil, SMS e Internet móvil son complementarios transaccionales que hacen parte del dúster de servicios móviles.

¹¹ Resolución CRC 7007 de 2022.

de regulación ex ante.

En este sentido, se ha previsto publicar dentro del tercer trimestre de 2023 el informe de revisión del mercado relevante "Servicios Móviles" y, posteriormente el informe de la revisión de los mercados relevantes "Voz saliente móvil" e "Internet móvil", junto con la propuesta regulatoria en caso de que así se requiera.

2.2.4. Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles

Como se mencionó previamente, mediante la Resolución CRC 5108 de 2017 la Comisión estableció que el mercado minorista de "Servicios Móviles"¹² hace parte del listado de mercados relevantes contenidos en el Anexo 3.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016. Así mismo, como resultado de la aplicación del test de los tres criterios¹³, la Comisión determinó que dicho mercado debía ser declarado como sujeto de regulación ex ante debido a la identificación de problemas de competencia que no se esperaba fueran superados de manera orgánica por el mercado mediante competencia potencial ni a través de la aplicación del derecho de la competencia. Por lo tanto, la CRC incluyó este mercado dentro del listado del Anexo 3.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016, de mercados relevantes sujetos de regulación ex ante.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, la CRC en los últimos años en el pilar de mercados y competencia ha venido realizando un monitoreo permanente del desempeño y estado de la competencia en el mercado de "Servicios móviles", así como la planeación, ejecución y cierre de proyectos regulatorios orientados a promover la competencia, tales como: (i) Revisión y actualización del régimen de Acceso, Uso e Interconexión¹⁴; (ii) Revisión y actualización del régimen de calidad de servicios de telecomunicaciones¹⁵. (iii) Revisión de los esquemas de remuneración móvil¹⁶, mediante el cual se actualizaron las condiciones de remuneración mayorista del interconexión y acceso a redes móviles de acuerdo con las nuevas realidades tecnológicas del mercado, el potencial de competencia en el corto y mediano plazo y la aplicación del derecho de la competencia; (iv) Compartición de infraestructuras para el despliegue de redes y la masificación de servicios de telecomunicaciones – Fase II¹⁷; y (v) Revisión del proceso Portabilidad Numérica Móvil¹⁸.

Así mismo, con la expedición de la Resolución CRC 6146¹⁹ de 2021, confirmada mediante la Resolución CRC 6380²⁰ de 2021, la Comisión verificó la posición dominante de COMCEL en el mercado de "Servicios Móviles". *Respecto de este mercado, tal como fue enunciado en el numeral 2.2.3 de este documento, se planteará por parte de la Comisión una revisión del mismo, a fin de determinar si persisten los problemas de competencia efectiva y si dicho mercado debe mantenerse como susceptible de regulación ex ante.*

¹² Los "Servicios Móviles" corresponden a un paquete que incluye los servicios de Internet móvil, voz saliente móvil y la originación de SMS y MMS.

¹³ En el artículo 3.1.2.3. de la Resolución CRC 5050 de 2016 se establecen los tres criterios que deben ser evaluados, de manera consecutiva, a efectos de determinar si un mercado de comunicaciones debe ser declarado como sujeto a regulación ex ante por parte de la CRC, los criterios son los siguientes: (i) Análisis de las condiciones de competencia actual; (ii) Evaluación de competencia potencial; y (iii) Estudio de la efectividad de la aplicación del derecho de la competencia para corregir posibles fallas de mercado.

¹⁴ La Resolución CRC 6522 de 2022 "Por la cual se modifican algunas disposiciones referidas al acceso, uso e interconexión de redes de telecomunicaciones contenidas en el Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, y se dictan otras disposiciones",

¹⁵ Resolución CRC 6890 de 2022.

¹⁶ Resolución CRC 7007 de 2022 "Por la cual se modifican las condiciones de remuneración de los servicios móviles definidas en los capítulos III, VII y XVI del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones"

¹⁷ Resolución CRC 7120 de 2023 "Por medio de la cual se modifica el CAPÍTULO 10 de la SECCIÓN 1 del TÍTULO IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, y se dictan otras disposiciones"

¹⁸ Propuesta regulatoria publicada en abril de 2023. Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-38-3-8>

¹⁹ Disponible en <https://www.crcm.gov.co/es/normatividad/resolucion-6146>

²⁰ <https://www.crcm.gov.co/es/normatividad/resolucion-6380>

Por lo anterior, en atención a lo dispuesto en el Título III de la Resolución CRC 5050 de 2016²¹, respecto de la regulación por mercados relevantes y el establecimiento de medidas regulatorias por parte de la CRC para solucionar los problemas de competencia identificados en los mismos, la Comisión consideró pertinente analizar la regulación vigente aplicable a servicios móviles para formular un proyecto regulatorio con el objetivo de revisar y evaluar la necesidad de establecer medidas regulatorias con el propósito de promover la competencia en el mercado de "Servicios Móviles". Se tiene previsto que la propuesta regulatoria sea publicada en el cuarto trimestre de 2023 y la decisión regulatoria en el primer trimestre de 2024.

2.2.5. Promoción de la conectividad y competencia en el mercado portador

En el segundo trimestre de 2023 se expidió la Resolución CRC 7156 de 2023 que recoge las conclusiones de los análisis de la Comisión en el marco del proyecto "Revisión del mercado portador" cuyo objetivo consistía en estudiar las dimensiones producto y geográfica del mercado mayorista portador, hoy incluido en el Anexo 3.1. de la Resolución CRC 5050 de 2016, para determinar si la definición del mercado debe ser modificada; y, posteriormente, realizar el análisis de competencia de que trata el artículo 3.1.2.3. de la mencionada Resolución CRC 5050 de 2016.

Una de las principales necesidades identificadas durante el desarrollo del proyecto era mejorar la calidad de la información disponible que era recopilada mediante el reporte periódico del que en la actualidad corresponde al Formato T.3.1. de la Resolución CRC 5050 de 2016. Dicho reporte también fue modificado mediante la mencionada Resolución CRC 7156 con el fin de recoger información sobre las topologías de red de los PRST y la comercialización de la capacidad en los diferentes municipios.

Paralelo a los ejercicios para mejorar las fuentes de información, en el proyecto se adelantó la revisión de la definición del mercado relevante portador (mercado producto y geográfico) que incluyó el análisis de las condiciones de competencia en el mercado minorista de Internet fijo residencial. A partir de dicho análisis, la Comisión concluyó: (i) la presencia de problemas de competencia en 170 municipios y que (ii) la dimensión geográfica del mercado portador es municipal. Como resultado de este ejercicio, los 170 municipios fueron declarados sujetos de regulación ex ante en su segmento de insumos y serán el objeto de análisis del presente proyecto regulatorio.

El proyecto en mención tiene como objetivo el estudio de las relaciones comerciales entre los PRST del mercado portador y los ISP de los municipios listados en la Resolución CRC 7156 de 2023 y la caracterización del segmento mayorista, con el fin de proponer medidas regulatorias orientadas a corregir o mitigar los problemas de competencia identificados en los mercados municipales de acceso a Internet residencial.

Así las cosas, y luego de desarrollar los análisis de competencia en los 170 municipios incluidos en la Resolución CRC 7156 de 2023, se estima presentar al sector para su discusión el documento de formulación del problema en el último trimestre de 2023. En 2024 continuarán las actividades del proyecto con la publicación de la propuesta regulatoria en el primer trimestre y la decisión regulatoria en el tercer trimestre del mismo año.

2.2.6. Análisis de mercados de televisión

De acuerdo con lo establecido en la modificación de la Agenda Regulatoria 2022-2023 y en la Agenda Regulatoria 2023-2024, se amplió el enfoque del estudio "Análisis de mercados de televisión", el cual en

²¹ Artículos 3.1.1.3. y 3.1.4.1.

principio abarcaba el análisis del traslado de la pauta publicitaria a plataformas tecnológicas y su impacto en los medios de comunicación tradicionales, que ahora contempla el análisis integral tanto de los mercados minoristas como los mayoristas de televisión.

En ese sentido, el estudio se divide en dos (2) fases: la primera surge como continuación del estudio “*Revisión de los mercados de servicios fijos*”²², publicado en 2022 y que, en lo referente al servicio de televisión, consideró la revisión y actualización del mercado relevante minorista de televisión multicanal, sobre el cual se abarcará en este estudio el análisis de competencia; y la segunda, a partir de los insumos de la primera, contendrá la definición y análisis de competencia de los mercados mayoristas de televisión, incluyendo los aspectos concernientes a la pauta publicitaria en estos medios de comunicación. Los resultados de ambas fases incluirán a su vez una revisión del marco normativo vigente que, en conjunto con los análisis previamente mencionados, busca determinar posibles barreras y oportunidades para la competencia en los mercados analizados.

Considerando la inclusión de nuevas iniciativas dentro de la Agenda Regulatoria 2023-2024, y en especial aquellas de carácter mandatorio que se derivan de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, la Comisión observó necesario realizar un ejercicio de priorización, a partir del cual se estima que la propuesta regulatoria será publicada en cuarto trimestre de 2023, y que la decisión regulatoria se expida en el segundo trimestre de 2024.

2.2.7. Revisión de la metodología para la actualización de tarifas reguladas

De acuerdo con lo señalado en la Agenda Regulatoria 2023-2024, la CRC consideró pertinente incluir la iniciativa denominada “Revisión de la metodología para la actualización de tarifas reguladas” con el objetivo de determinar la pertinencia de mantener el uso del Índice de Actualización Tarifaria (IAT) como mecanismo de actualización de los valores regulados considerando las condiciones macroeconómicas fluctuantes del país y a su vez el comportamiento de los precios minoristas de servicios de telecomunicaciones.

En el mencionado documento quedó consignado que la propuesta regulatoria se publicaría para conocimiento de los interesados en el segundo trimestre de 2023 y la correspondiente decisión regulatoria en el tercer trimestre del mismo año.

Sin embargo, se observó pertinente en atención a las solicitudes de los agentes interesados, otorgar un término para socialización de la propuesta regulatoria con los agentes interesados superior a los diez (10) días que establece el Decreto 1078 de 2015 para propiciar una mayor participación y entendimiento del proyecto en mención. Lo anterior, sumado a que es un proyecto que incide en los valores regulados definidos por la Comisión y en observancia de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, el artículo 2.2.2.30.8 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución SIC 44649 de 2010 debe ser remitido para el procedimiento de abogacía de la competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), entidad que tiene un término de treinta (30) días hábiles para pronunciarse, se estima pertinente que la decisión regulatoria sea expedida durante el cuarto trimestre de 2023. Se resalta que esta modificación no afectará la actualización de tarifas que hoy se encuentran asociadas al Índice de Actualización Tarifaria considerando dicha actividad se realiza de manera anual en el mes de enero.

²² Disponible para consulta en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-38-3-3>

2.2.8. Revisión y actualización de los regímenes de programación y publicidad de televisión

En concordancia con lo señalado en la Hoja de Ruta de simplificación en materia de televisión, dentro de la modificación de la Agenda Regulatoria 2022-2023²³ y en la Agenda Regulatoria 2023-2024²⁴ la CRC incluyó el proyecto "Revisión y actualización de los regímenes de programación y publicidad de televisión" con el objetivo de revisar y actualizar las condiciones regulatorias que le aplican a la prestación del servicio de televisión en materia de programación (incluidas las restricciones de repeticiones), publicidad y espacios institucionales.

Para tal fin, acorde con la aplicación de la metodología de Análisis de Impacto Normativo – AIN, a finales de 2022 y los primeros meses de 2023 la CRC realizó una consulta sectorial, así como reuniones con los canales regionales, en las que se adelantaron discusiones sobre las mencionadas temáticas, lo que permitió a la CRC documentar la problemática asociada a estas.

Ahora bien, dado que en el mes de marzo de 2023 la Sección Primera del Consejo de Estado expidió sentencia²⁵ sobre la demanda de nulidad instaurada por Caracol Televisión S.A. y RCN Televisión S.A. contra el Acuerdo CNTV 02 de 2011, "por medio del cual se reglamenta la radiodifusión de contenidos en el servicio público de televisión abierta"; que algunos apartados de dicho Acuerdo se encuentran vigentes y compilados en la Resolución CRC 5050 de 2016; y que las temáticas abordadas en la sentencia del Consejo de Estado tienen relación con los proyectos en materia de televisión que actualmente desarrolla la CRC, fue necesario analizar los efectos de dicha sentencia como parte de la identificación de la problemática a resolver en el marco del proyecto en mención.

Por lo anterior, si bien se estima que dentro del tercer trimestre de 2023 se realice la socialización de las alternativas regulatorias a tener en cuenta para resolver las problemáticas identificadas, es necesario modificar la fecha estimada de publicación de la propuesta regulatoria de este proyecto para el cuarto trimestre de 2023. Por tanto, se prevé que la decisión regulatoria sobre las temáticas contempladas en este proyecto se dé a conocer al sector en el segundo trimestre de 2024.

2.3. Innovación y Mejora Regulatoria

2.3.1. Actualización y mejora normativa en materia de Contenidos: participación ciudadana y protección y defensa del televidente

En abril de 2021 la CRC, desde su Sesión de Contenidos Audiovisuales, dio inicio al proyecto regulatorio "Actualización normativa en materia de contenidos: participación ciudadana y protección y defensa del televidente", el cual tiene por objeto actualizar las medidas vigentes en materia de protección al televidente y participación ciudadana, con un enfoque de pluralismo informativo, así como determinar si dichas medidas deben extenderse al servicio de televisión por suscripción y televisión comunitaria.

Teniendo en cuenta que la Comisión aplica la metodología AIN como criterio de mejora normativa en el diseño de su regulación, se trabajó en las etapas de formulación del problema y alternativas regulatorias que llevaron, en diciembre de 2021, a la publicación de una propuesta regulatoria; posteriormente, en atención a los comentarios del sector, y a partir de las revisiones derivadas de los mismos por parte de la Comisión, se observó necesario profundizar en análisis técnicos adicionales acerca de la potencial existencia

²³ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/agenda/Agenda-Regulatoria-2022-2023-final.pdf>.

²⁴ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/agenda/agenda-regulatoria-crc-2023-2024.pdf>.

²⁵ Expediente del Consejo de Estado No. 11001-03-26-000-2011-00054-00.

de problemáticas desde la perspectiva de los televidentes, así como de los costos de cumplimiento que tendrían dichas medidas para los operadores. Para tal fin, a través del contrato 91 de 2022 suscrito con el Centro Nacional de Consultoría durante el cuarto trimestre de 2022, se adelantaron encuestas telefónicas y presenciales con hogares colombianos como unidad de análisis.

Durante el primer trimestre de 2023 la CRC analizó la información obtenida con el estudio, agrupada en cuatro (4) categorías: (i) participación de los televidentes en materia de contenidos, (ii) información al televidente, (iii) defensoría del televidente y (iv) percepción de la responsabilidad de los operadores del servicio de televisión al momento de programar y emitir contenido.

Dado que algunos tópicos asociados a la participación ciudadana, la información y defensa de los televidentes pueden abordarse mediante enfoques de pedagogía y capacitación dirigida a operadores y ciudadanía y que resulta más orgánico revisar otros, asociados a las mismas temáticas, desde la perspectiva de los derechos de la niñez, la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la CRC, consideró eficiente finalizar el proyecto regulatorio e incorporar dichos análisis complementarios dentro del proyecto de Actualización de Medidas de Protección a la Niñez en los Contenidos, también en curso, cuya denominación, en consecuencia, cambia a *"Actualización de medidas de participación y protección de los televidentes, especialmente de niños, niñas y adolescentes."*

2.3.2. Revisión de las herramientas de mejora continua de la calidad de servicios móviles 4G y análisis de las excepciones de publicidad de los proyectos de regulación.

En la Agenda Regulatoria CRC 2022-2023, esta Comisión planteó el desarrollo de un proyecto regulatorio que, de manera preliminar, fue denominado *"Definición de la metodología de cálculo de valores objetivo de los indicadores de calidad para 4G y revisión de las excepciones de publicidad de los proyectos de regulación"*. En desarrollo de lo anterior, la CRC, al llevar a cabo un análisis desde la perspectiva de los instrumentos contenidos en la regulación para promover las condiciones de calidad de los servicios móviles 4G en Colombia, observó necesario hacer un replanteamiento hacia una *"Revisión de las herramientas de mejora continua de la calidad de servicios móviles 4G y análisis de las excepciones de publicidad de los proyectos de regulación"*, lo cual implicó a su vez la necesidad de adelantar el proyecto en dos fases consecutivas.

La primera fase se enfoca en la revisión de las herramientas de mejora continua de la calidad de los servicios 4G que, en complemento a la implementación de las medidas regulatorias expedidas mediante la Resolución CRC 6890 de 2022²⁶, resulten pertinente adecuar a los rápidos cambios tecnológicos y dinámicas del mercado que se han venido presentando. Específicamente, en esta primera fase se ha previsto estudiar aquellas herramientas orientadas a la definición de umbrales de cumplimiento para los indicadores de calidad móviles 4G, así como del empoderamiento de los usuarios a través de la información.

Posterior al desarrollo del presente proyecto, la CRC iniciará la ejecución de la segunda fase, en la cual se abordarán las excepciones de publicidad de los proyectos de regulación. Esta segunda revisión tiene origen en la facultad discrecional dispuesta en el artículo 2.2.13.3.2. del Decreto Único Reglamentario del sector TIC 1078 de 2015, que le otorga a la CRC la posibilidad de definir y publicar tanto los criterios como los casos en los que no sea necesario cumplir las reglas de publicidad de los proyectos de regulación de

²⁶ *"Por la cual se modifican algunas disposiciones del régimen de calidad para los servicios de telecomunicaciones contenidas en los capítulos 1 y 2 del Título V de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones"*

carácter general establecidas en el mismo artículo, lo que conlleva a una revisión integral²⁷ de las situaciones en las que se exceptúa la aplicación de dichas normas de publicidad definidas en el Título XI de la Resolución CRC 5050 de 2016, así como a analizar la pertinencia y necesidad de mantenerlos, modificarlos o incluir algunos adicionales. Las fechas indicativas de publicación de la propuesta y decisión regulatoria serán anunciadas en la Agenda Regulatoria 2024-2025.

A partir de lo anterior, y teniendo en cuenta que, por un lado, los indicadores de calidad de datos y voz móviles 4G establecidos mediante la Resolución CRC 6890 de 2022 entraron en vigor el 1 de abril y 1 de julio de 2023, respectivamente, y por el otro, que fue ampliado y replanteado el enfoque de la presente iniciativa, para la primera fase de este proyecto se publicará la respectiva propuesta regulatoria en el cuarto trimestre de 2023 y la decisión regulatoria se adoptará en el primer trimestre de 2024. Y, en consecuencia, la segunda fase relativa a la revisión de los casos y criterios de excepciones de publicidad iniciará en el segundo trimestre de 2024.

²⁷ Esta revisión integral que se llevará a cabo en la segunda etapa busca tener en consideración todos los servicios regulados por la CRC de conformidad con las Leyes 1341 y 1369 de 2009, modificadas por la Ley 1978 de 2019, es decir, involucrará las modificaciones normativas que ampliaron las facultades de regulación a todas las modalidades del servicio de televisión, la radiodifusión sonora y el Servicio Postal Universal, así como a los contenidos audiovisuales.

3. Plazos ajustados para ejecución de iniciativas

Tabla 1. Plazos indicativos actualizados

Pilar Estratégico	Proyecto/ Actividad	2023				2024			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Bienestar y Derechos de los Usuarios y Audiencias	1.1. Actualización de medidas de participación y protección de los televidentes, especialmente de niños, niñas y adolescentes.				Propuesta regulatoria	Decisión Regulatoria			
	1.2. Medición de calidad de los servicios de Telecomunicaciones.		Publicación		Publicación				
	1.3. Registro de Números Excluidos y fraude en la Portabilidad Numérica Móvil.	Propuesta regulatoria	Decisión regulatoria						
	1.4. Implementación de medición de calidad con el método Crowdsourcing.								
	1.5. Estudio sobre Apropiación de contenidos audiovisuales y percepción de la representación.				Publicación				
	1.6. Revisión de las medidas sobre sistemas de acceso para la población con discapacidad auditiva.			Propuesta regulatoria	Decisión regulatoria				
	1.7. Actualización de las medidas del Registro de Números Excluidos - RNE				Propuesta regulatoria	Decisión regulatoria			
Mercados y competencia	2.1. Análisis de mercados de televisión				Propuesta regulatoria	Decisión regulatoria			
	2.2. Revisión del mercado portador		Decisión regulatoria						
	2.3. Revisión de los esquemas de remuneración fijos					Propuesta regulatoria		Decisión regulatoria	
	2.4. Revisión de la Metodología para la actualización de tarifas reguladas		Propuesta regulatoria		Decisión regulatoria				
	2.5. Revisión y eventual actualización del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL)						Propuesta regulatoria		Decisión regulatoria
	2.6. Revisión y actualización de los regímenes de programación y publicidad de televisión				Propuesta regulatoria	Decisión regulatoria			
	2.7. Observatorio de Inversión				Publicación				
	2.8. Promoción de despliegue de infraestructura								
	2.9. Implementación Acceso e Interconexión								
	2.10. Estudio de esquemas técnicos que impulsan la conectividad en Colombia				Publicación				
	2.11. Revisión del régimen tarifario del mercado de envíos masivos				Propuesta regulatoria	Decisión regulatoria			
	2.12. Techo para tarifas de compartición de infraestructura pasiva			Propuesta regulatoria	Decisión regulatoria				
	2.13. Revisión de los mercados minoristas de servicios móviles			Publicación	Propuesta regulatoria	Decisión regulatoria			

Pilar Estratégico	Proyecto/ Actividad	2023				2024			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
	2.14. Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles				Propuesta regulatoria	Decisión regulatoria			
	2.15. Promoción de la conectividad y competencia en el mercado portador					Propuesta regulatoria		Decisión regulatoria	
Innovación y mejora regulatoria	3.1. Revisión de las herramientas de mejora continua de la calidad de servicios móviles 4G y análisis de las excepciones de publicidad de los proyectos de regulación.				Propuesta regulatoria	Decisión regulatoria			
	3.2. Estudio de plataformas OTT 2023					Publicación			
	3.3. Tendencias en análisis de mercados y regulación de servicios OTT				Publicación				
	3.4. Evaluación ex post del marco regulatorio de la CRC								
	3.5. I+D+i para el fortalecimiento de los sectores TIC, Postal y de Contenidos Audiovisuales								
	3.6. Implementación del Sandbox Regulatorio								
Gestión de grupos de valor	4.1. Reporte de industria de los sectores de comunicaciones			Publicación					
	4.2. Pedagogía del ecosistema audiovisual y la participación ciudadana								
Fortalecimiento institucional	5.1. Implementación de tecnologías emergentes en la operación de la entidad								

Fuente: Elaboración propia CRC

